

00000013

RESOLUCION No. 90-2-1-10001949

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de junio de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "CORPORACION COLMIEL S.A."

QUE el licenciado Ricardo Gallegos Gómez, con el patrocinio del doctor Rómulo Gallegos Vallejo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 8362 de 21 de junio de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1288 del 3 JUL. 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "CORPORACION COLMIEL S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se

00000014

Foja 2 de 2
Resolución No. 90-2-1-1-
Compañía: "CORPORACION COLMIEL S.A."

0001949

aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

04 JUL. 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AGM.AIDED.ADEM
DL:AIDED

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 16.035 a 16.036, número 1.785 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 11.440 del Repertorio.- Guayaquil, once de Julio de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil